



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0238 - 2021-A/MPMN

Moquegua, 16 de junio del 2021

VISTOS:

El INFORME LEGAL N°736-2021-GAJ/GM/MPMN; INFORME N° 175-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 16-06-2021; INFORME N° 048-2021-APP/Sgpppr/GM/MPMN de fecha 16-06-2021.

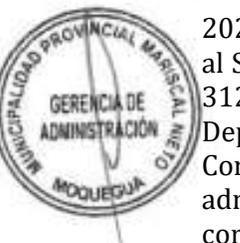
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Informe N° 048-2021-APP/Sgpppr/GM/MPMN de fecha 16-06-2021 el (e) de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, informe al Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización sobre publicación de la Ley 31216 Ley de creación del Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua; y en la cual se ha dispuesto como Primera Disposición Complementaria y Transitoria que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto asume la administración transitoria de los recursos y la prestación de los servicios públicos, correspondiendo además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del Art. 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por D.S. N° 031-2020-EF. Por lo que opina se deje sin efecto la Resolución de Alcaldías N° 00212-2021-A/MPMN y sus respectivas credenciales. Pido que es derivado por Sub Gerente de Planeamiento y presupuesto por Informe N° 175-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de junio del 2021.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00212-2021-A/MPMN de fecha 28 de mayo del 2021, se prorrogó el mandato del alcalde del centro Poblado de San Antonio por el periodo 01 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2022, al igual que sus regidores Jackeline Maria Medina López; José Ricardo Ordoñez Huanca; Alicia Yolanda Pineda de Murriel; Bianca Estrella Puma Flores y Freddy Leonardo Niebles Villasante. en merito a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley 31079 Ley que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada Por La Ley 30937, la Ley 28440, Ley De Elecciones De Autoridades Municipales De Centros Poblados.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Constitución dispone en su última parte que; La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.



“Año de la Universalización de la Salud”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que es atribución del Alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que, al haberse expedido con fecha 15 de junio del 2021 la Ley 31216 Ley de creación del Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua, se ha extinguido legalmente la situación jurídica de existencia del Centro Poblado de San Antonio, pasando a la condición jurídica de Distrito de San Antonio; por tanto la prórroga del mandato efectuada por Resolución de Alcaldía N° 00212-2021-A/MPMN de fecha 28 de mayo del 2021, a favor del Alcalde del Centro Poblado de San Antonio Sr. CPC. David Elías Yugra Ccama y sus Regidores debe de dejarse sin efecto.

Que, con Informe Legal N°634-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 16 de junio del 2021, se ha expedido Opinión Legal, indicando que es procedente expedirse Resolución de Alcaldía disponiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00212-2021-A/MPMN de fecha 28 de mayo del 2021, a favor del Alcalde del Centro Poblado de San Antonio Sr. CPC. David Elías Yugra Ccama y sus regidores por el cual se aprobó prorrogar el mandato por el periodo 01 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2022, al haberse extinguido dicho Centro Poblado de San Antonio, por la expedición de la Ley 31216 Ley de creación del Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua y se deje sin efecto las credenciales extendidas y dispuestas en el Artículo Segundo de la referida Resolución de Alcaldía a favor del referido alcalde y Regidores Jackeline Maria Medina López; José Ricardo Ordoñez Huanca; Alicia Yolanda Pineda de Murriel; Bianca Estrella Puma Flores y Freddy Leonardo Niebles Villasante.

Que, conforme a lo dispuesto por Ley 31216 y las facultades, conferidas en el numeral 6. del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00212-2021-A/MPMN de fecha 28 de mayo del 2021, a favor del Alcalde del Centro Poblado de San Antonio Sr. CPC. David Elías Yugra Ccama y sus regidores:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Primer Regidor	Jackeline Maria Medina López
Segundo Regidor	José Ricardo Ordoñez Huanca
Tercer Regidor	Alicia Yolanda Pineda de Murriel
Cuarto Regidor	Bianca Estrella Puma Flores
Quinto Regidor	Freddy Leonardo Niebles Villasante.

al haberse extinguido dicho Centro Poblado de San Antonio, por la expedición de la Ley 31216 Ley de creación del Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua.

“Año de la Universalización de la Salud”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto las credenciales extendidas a favor del Alcalde del Centro Poblado de San Antonio Sr. CPC. David Elías Yugra Ccama y sus regidores, anteriormente indicados.



ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDA ha realizar la entrega de cargo a la comisión designada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según Ley.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente Resolución al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Antonio, indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología del Información y estadística, la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

